

MANUAL DE CONVIVENCIA
JARDIN INFANTIL NEURODIDACTICO
PAMPLONA- COLOMBIA

2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION
FUNDAMENTACION LEGAL

DECRETA
Artículo 1º

TITULO I
MISION, VISION, VALORES GENERALES

Artículo 2º Mision
Artículo 3º Vision
Artículo 4º Valores Generales

TITULO II
SIGNOS Y SIMBOLOS DEL JARDIN

Artículo 5º Simbolos
Artículo 6º Bandera
Artículo 7º Logo Simbolo
Artículo 8º El Himno
Artículo 9º El Uniforme

TITULO III
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Artículo 10º Comité de Convivencia Escolar

TITULO IV
DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11º Estudiantes
Artículo 12º Perfil del Estudiante
Artículo 13º Derechos de los Niños
Artículo 14º Deberes de los niños
Artículo 15º Presentacion Personal

TITULO V
SISTEMA DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTOS

- Ruta de Atención Integral
- Debido Proceso
- Artículo 16º De las Faltas**
- Artículo 17º Clasificacion de las Faltas**
 - a) Falta Tipo I
 - b) Falta Tipo II
 - c) Falta Tipo III

TITULO VI
DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 18º Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

Artículo 19º Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

TITULO VII
DEL AREA PEDAGOGICA

Artículo 20º Docentes

TITULO VIII
PROCESOS DE APOYO

Artículo 21º Escuela de padres



INTRODUCCION

El jardín infantil NEURODIDACTICO promueve el siguiente “Manual de Convivencia”, por el cual se establecen los criterios y procedimientos que encaminan a todos sus miembros a una armoniosa convivencia entendida como una habilidad social que debe ser aprendida y caracterizada por ser: democrática, equitativa, participativa, mediadora, sostenible y sustentable, demostrada en comportamientos humanos que conlleven al desarrollo del reconocimiento, el respeto y la responsabilidad, fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta las actuales necesidades de la educación del país.

En el mundo actual es muy importante tener en cuenta al otro, sus diferencias y formas de pensar, ya que cada vez se nos exige un mayor trabajo en equipo. Por lo tanto, desde la primera infancia debemos hacer mucho énfasis en el desarrollo de la personalidad de cada uno de los niños, pero a la vez en el respeto por el otro y sus puntos de vista, iniciando el proceso de vivir en compañía de otras personas de una manera pacífica y armónica.

FUNDAMENTACION LEGAL

Nuestro jardín infantil NEURODIDACTICO se fundamenta legalmente en las siguientes normas:

- Debido Proceso
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- La Ley General de Educación: Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1860 del 3 de Agosto del 94.
- Ley 1620 de marzo 15 de 2013 por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- En concordancia con la Ley 1620 en el Artículo 17, numeral 3, el presente Manual desarrolla los componentes de prevención, promoción y protección y la aplicación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Sentencia T-478/15 Corte Constitucional.
- Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006:

DECRETA:

Artículo 1.

Expídase el Manual de Convivencia jardín infantil NEURODIDACTICO que contiene los valores fundamentales del jardín y gobierna los derechos, deberes y obligaciones de los Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Personal Administrativo y Directivos, los procedimientos de disciplina, el sistema institucional de evaluación y promoción y se dictan otras disposiciones.

TITULO I MISION, VISION, VALORES GENERALES

Artículo 2. MISION

Nuestra misión es formar niños felices, propiciándoles, un desarrollo integral, pleno y armónico, a partir de experiencias de vida que les permitan desenvolverse como seres seguros, independientes, creativos, autónomos, libres y expresivos; fortaleciendo valores como el amor, la igualdad de género, tolerancia, respeto, trabajo en equipo, y en principios como la democracia, libertad, justicia, todo en un ambiente agradable y una infraestructura segura.

Artículo 3. VISION

Para el año 2025 seremos reconocidos como una institución líder en prestación de servicio de estimulación y educación inicial en la ciudad de Pamplona; donde los niños se caracterizan por ser plenos, competentes y seguros a la hora de responder a las exigencias de su contexto escolar, familiar y social.

Artículo 4. VALORES GENERALES

Nuestro compromiso como mediadores del proceso educativo de los estudiantes es afianzar, desarrollar y encaminar primordialmente los siguientes valores:

- 1. Reconocimiento:** Dado por el acceso que tienen los estudiantes a conocer los diferentes fenómenos y aspectos en los que se encuentra inmerso lo cultural, lo biológico, lo trascendente, lo cognitivo y lo social, reflexionando sobre ello y creando propuestas para el desarrollo del contexto donde se interactúa.
- 2. Respeto:** Manifestado en la aceptación y construcción de los procesos en los que el estudiante interviene.
- 3. Responsabilidad:** A través del cumplimiento de los deberes sociales y académicos generando compromisos que conllevan la formación integral del estudiante.
- 4. Honestidad:** Niños con actuar transparente, donde el reconocimiento de lo propio y ajeno se constituya en factor de crecimiento personal y comunitario.
- 5. Solidaridad:** Niños con sentido de alteridad, donde sus sentimientos se identifiquen con la misericordia y empatía.
- 6. Orden.** Niños con ideas y comportamientos claros y distintos, capaces de transmitir estos en su actuar cotidiano con organización y pulcritud.

TITULO II SIGNOS Y SIMBOLOS DEL JARDIN

Artículo 5. SIMBOLOS

Constituyen los símbolos del jardín infantil NEURODIDACTICO, El Logo símbolo, La Bandera, El Himno y El Uniforme.

Artículo 6. BANDERA

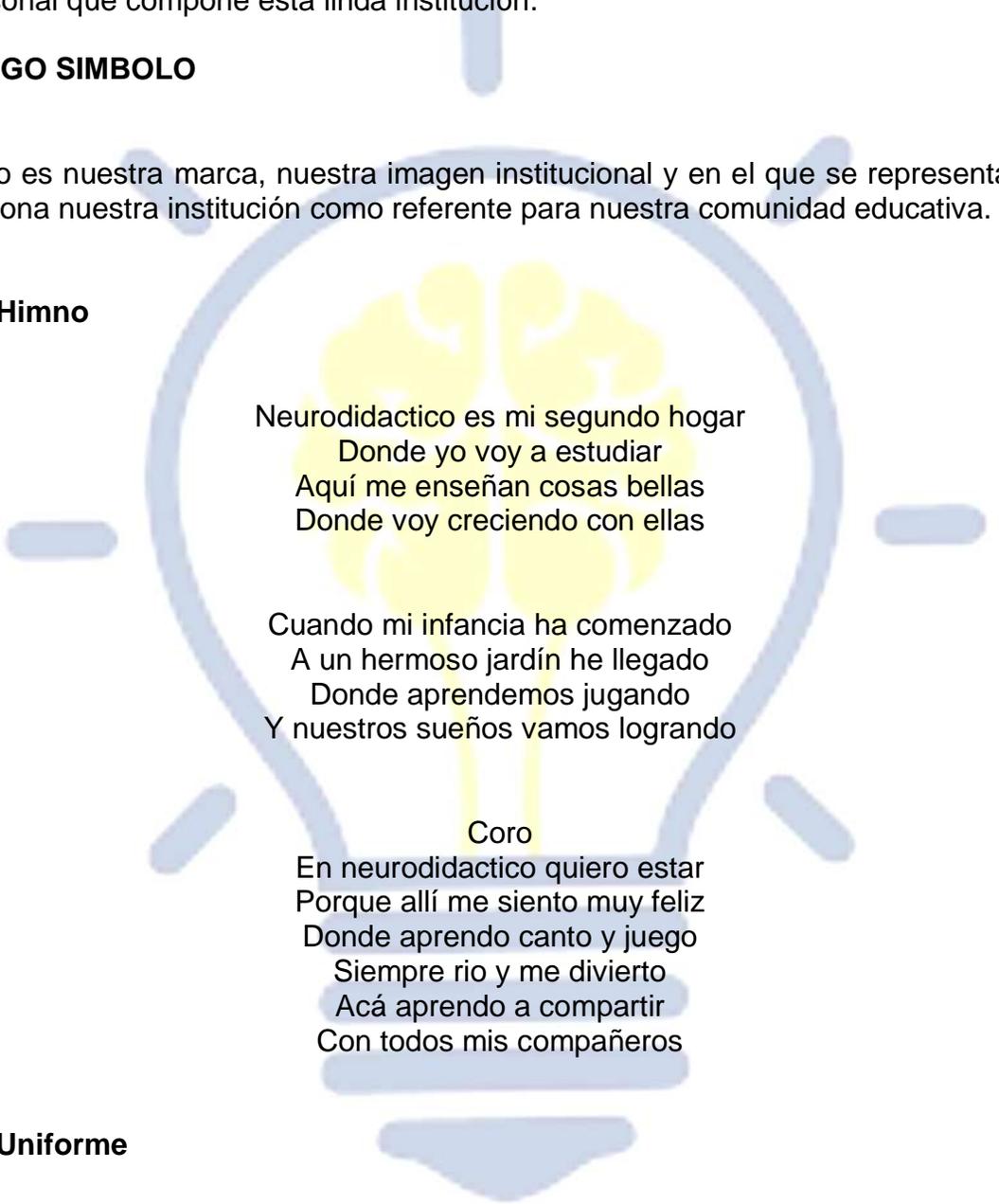
Nuestra franja naranja representa el entusiasmo, la felicidad, la atracción, la creatividad, la determinación, el éxito, el ánimo y el estímulo con las que formamos a nuestros niños

Nuestra franja amarilla Representa la alegría, la felicidad, la inteligencia y la energía de nuestros niños y de todo el personal que compone esta linda institución.

Artículo 7. LOGO SIMBOLO

El logo símbolo es nuestra marca, nuestra imagen institucional y en el que se representa la edificación en donde funciona nuestra institución como referente para nuestra comunidad educativa.

Artículo 8. El Himno



Neurodidactico es mi segundo hogar
Donde yo voy a estudiar
Aquí me enseñan cosas bellas
Donde voy creciendo con ellas

Cuando mi infancia ha comenzado
A un hermoso jardín he llegado
Donde aprendemos jugando
Y nuestros sueños vamos logrando

Coro

En neurodidactico quiero estar
Porque allí me siento muy feliz
Donde aprendo canto y juego
Siempre rio y me divierto
Acá aprendo a compartir
Con todos mis compañeros

Artículo 9. El Uniforme

El vestuario institucional promueve la identidad del Jardín e identifica a los niños y niñas en todas las actividades. Tiene además una función de seguridad y debe ser portado con respeto. Los niños y niñas están obligados a presentarse al Jardín debidamente aseados, con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, para las actividades académicas y extra clases en las que represente al Jardín.

Los uniformes establecidos por el Jardín, (diario, educación física), deberán llevarse adecuadamente y en los días establecidos para cada uno. No está permitido el uso de ninguno de los uniformes en actos públicos que no hayan sido organizados por la institución.

Uniforme de educacion fisica:

Niños y Niñas

- Camiseta tipo polo blanca manga corta.
- Sudadera según modelo.
- Media blanca.
- Zapatos tenis color blanco.

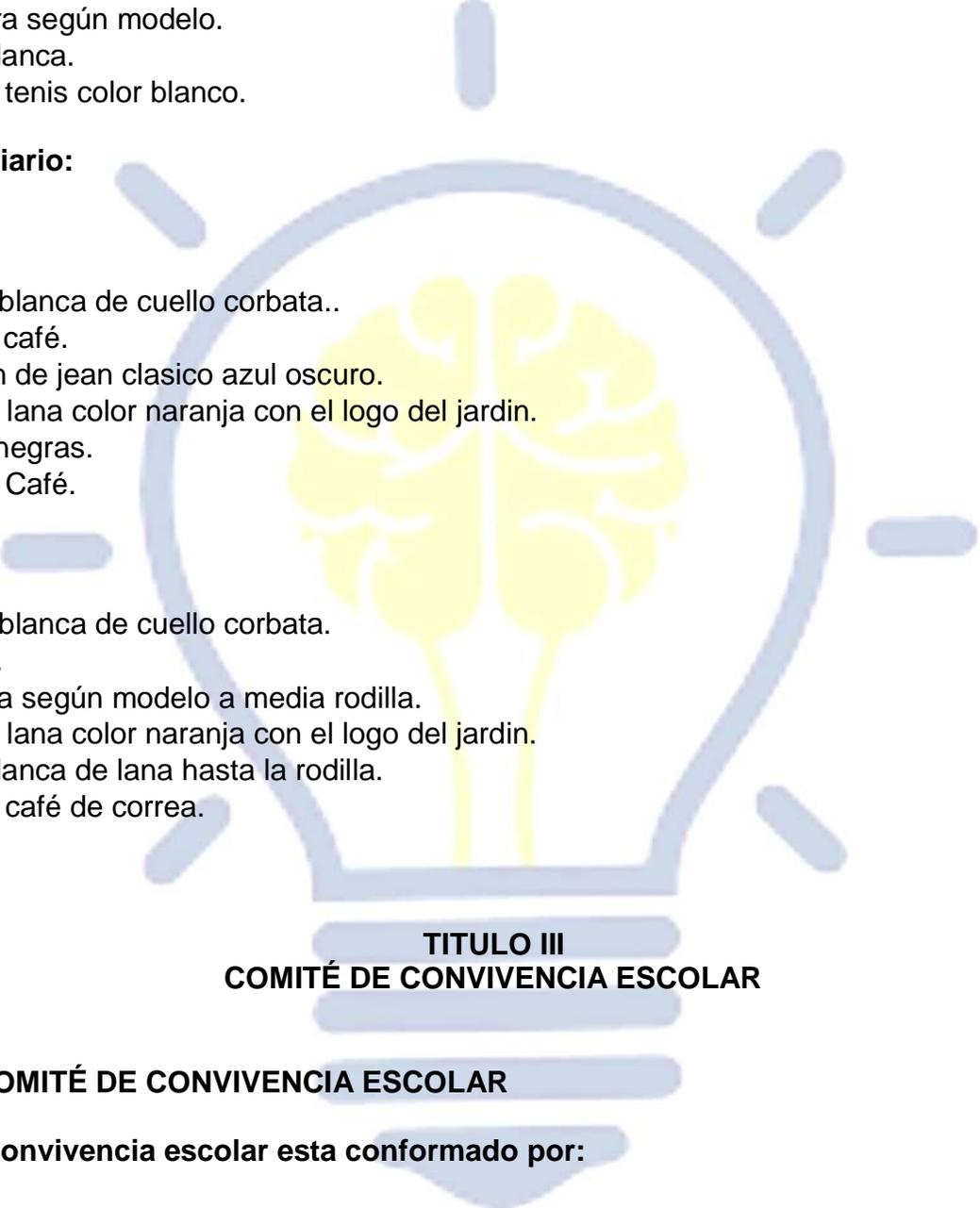
Uniforme de diario:

Niños

- Camisa blanca de cuello corbata..
- Corbata café.
- Pantalón de jean clásico azul oscuro.
- Saco de lana color naranja con el logo del jardín.
- Medias negras.
- Zapatos Café.

Niñas

- Camisa blanca de cuello corbata.
- Corbata.
- Jardinera según modelo a media rodilla.
- Saco de lana color naranja con el logo del jardín.
- Media blanca de lana hasta la rodilla.
- Zapatos café de correa.



TITULO III COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 10. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar esta conformado por:

- El Director
- Un Docente
- Un representante de padre de familia

Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité según el Decreto 1965:

Artículo 26. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Además de lo anterior, el Comité estará a cargo de lo siguiente:

- Identificar, documentar, analizar y resolver conflictos entre cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia y la construcción ciudadana.
- Promover la participación de la institución en los programas de la región.
- Convocar espacios de conciliación
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
- Hacer su propio reglamento.
- Hacer su plan de acción.

Responsabilidades de la Institución Educativa en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Identificar reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.
- Garantizar a los niños y niñas, docentes y directivo docente el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar.
- Implementar el comité escolar de convivencia.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional en el manual de convivencia.
- Involucrar a la comunidad educativa en los procesos de mitigación y de solución de los conflictos escolares.
- Desarrollar estrategias e instrumentos que promuevan la convivencia escolar.
- Adoptar y generar estrategias que promuevan la convivencia escolar.
- Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución.
- Contribuir a la construcción, aplicación y actualización del manual de convivencia.

TITULO IV

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. ESTUDIANTES

Los niños y niñas del jardín infantil NEURODIDACTICO está cobijado por todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de Infancia y Adolescencia, en la Ley General de Educación, ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y su decreto reglamentario y demás normas concordantes.

Artículo 12. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del jardín NEURODIDACTICO deberá evidenciar, entre otros, los siguientes comportamientos:

- Ser un individuo que se adapte a sus capacidades y a nuevos entornos
- Evidenciar respeto por su propia persona y por la de los demás, por su espacio y por su diferencia.
- Ser un individuo capaz de hacer el bien y evitar el mal.
- Practicante de puntualidad, organización y autoestima como integrante de la comunidad en donde se desarrolla.
- Una persona consciente de sus deberes y derechos con la sociedad y el medio ambiente.
- Un niño que conozca su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- Un niño que adquiera identidad y autonomía.
- Un niño que se desarrolle y crezca armónico y equilibrado, de tal manera que se le facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto–escritura y para la solución de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.
- Un niño que desarrolle la creatividad, las habilidades y destrezas propias de su edad y su capacidad de aprendizaje.
- Un niño que sea capaz de ubicarse en el espacio y el tiempo y ejercite su memoria.
- Un niño que desarrolle la capacidad de expresarse, relacionarse y comunicarse de tal forma que pueda establecer relaciones de reciprocidad y participación con los demás de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- Un niño que participe activamente en todas las acciones de tipo lúdico con los demás niños y con los adultos.
- Un niño curioso que observe experimente y explore su medio natural, familiar y social.
- Un niño que adquiera y demuestre un comportamiento adecuado y acorde con las normas sociales, culturales, religiosas y espirituales reconocidas en su medio.
- Un niño que adquiera hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Artículo 13. DERECHOS DE LOS NIÑOS

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación de su género, etnia, cultura, credo y costumbres familiares.

- Participar de una formación integral e intencionada de acuerdo con los principios pedagógicos institucionales; que sea oportuna, respetuosa, amorosa y que respete su individualidad, ritmo, capacidades y fortalezas.
- Ser atendidos por un equipo pedagógico e interdisciplinario idóneo.
- Construir aprendizajes significativos con sus pares y con sus maestras, a través de las relaciones, la experimentación, observación e interacción con el medio que los rodea.
- Expresar libremente sus emociones, ideas y opiniones.
- Estar en un ambiente adecuado, limpio, organizado y con material suficiente y pertinente para la edad, que favorezca el buen desarrollo de sus habilidades y destrezas.
- Ser escuchados y atendidos ante sus necesidades y solicitudes.
- Recibir una alimentación adecuada y balanceada acorde a la edad.
- Recibir acompañamiento del equipo pedagógico para fortalecer sus cualidades y habilidades, a partir de un seguimiento permanente de sus logros y retos.
- Convivir con niños de diferentes edades, razas, capacidades, género, y ser estimulado a aceptar, promover y respetar la diversidad.
- Recibir reconocimientos positivos y amorosos frente a sus logros y cambios de comportamientos o actitud.

Artículo 14. DEBERES DE LOS NIÑOS

- Respetar a los compañeros desde su diferencia, dándoles un trato digno y amoroso durante las diferentes actividades en las cuales comparte con ellos.
- Respetar y cuidar a los animales y plantas de la institución en las diferentes actividades que hacen parte de su proceso pedagógico.
- Dar un trato respetuoso al personal docente, administrativo, de servicios generales y a la comunidad educativa en general.
- Participar en las diferentes actividades realizadas en el Jardín, teniendo en cuenta las normas establecidas en cada una.
- Dar uso adecuado al material, libros y equipos de la institución.
- Cumplir con los horarios estipulados por el jardín para el cumplimiento de las diferentes actividades.
- Vivenciar los valores institucionales: Respeto, Responsabilidad, Solidaridad, Honestidad, Orden y Calidad.
- Respetar a todos los miembros que conforman la comunidad educativa sin distinción de clases, credos, cargos, raza, etc.
- No agredir físicamente a ningún miembro de la comunidad educativa.
- No maltratar a otros de palabra usando mal lenguaje o llamándolos por sobrenombres o ignorándolos deliberadamente.
- Contribuir y cumplir efectivamente con su buen comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de enseñanza – aprendizaje tenga éxito.
- En caso de presentar inasistencia por dificultades de salud el niño debe presentar excusa médica expedida por su E.P.S. o entidad prestadora de servicios de salud a la que se encuentre inscrito.
- Traer y mantener los elementos indispensables para el cumplimiento de los deberes escolares, debidamente marcados.

- Asistir puntualmente a todas las actividades: clases, celebraciones culturales, cívicas, sociales, deportivas y religiosas, programadas dentro y fuera del plantel y participar activamente y con sentido de pertenencia.
- Solucionar los conflictos por medio de la conciliación y diálogo civilizado, fundamentado en la fuerza de la verdad y el amor.
- No traer juguetes bélicos u objeto alguno que lastime a cualquier miembro de la comunidad.
- No está permitido traer al jardín consolas portátiles de video juegos, juguetes (si no son solicitados). Estos aparatos serán guardados por la docente y serán devueltos al estudiante a la salida de la jornada escolar.
- Conservar en el salón excelente comportamiento.
- Dirigirse a las personas por su nombre y no por sobrenombre.
- No mostrar comportamiento insubordinado, ni irrespetuoso en clase ni fuera de ella con miembro alguno de la comunidad educativa.
- Acatar los reglamentos establecidos para el funcionamiento de todos los servicios complementarios brindados en la institución.

Artículo 15. PRESENTACION PERSONAL

El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas.

- La presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad
- Mantener una presentación personal impecable. Las niñas deben mantener el largo de la falda exigido, no usar aretes de fiesta con el uniforme, ni maquillaje y las uñas pueden estar maquilladas con colores claros.
- Todos deben mantener el cabello bien peinado, no se permiten cortes ni peinados extravagantes, como crestas, figuras, copetes, patillas largas, colas en los varones y ni ningún tipo de tinte o aditamento extraño, tanto en las niñas como en los varones.
- Siempre que se porte el uniforme de diario, la camisa debe estar dentro del pantalón, en el caso de los niños y dentro de la falda, en el caso de las niñas. En ambos casos el saco es de uso permanente y obligatorio. Cuando porten la sudadera la camiseta debe estar dentro del pantalón para niños y niñas.
- No se permite adicionar prendas u otro tipo de elemento que modifique el uniforme. En el caso de las bufandas, se permite únicamente su uso si es de los colores institucionales.
- Todas las prendas del uniforme deben estar claramente marcadas, con nombres y apellidos completos.
- En las clases de Educación Física no se permite el uso de ningún accesorio: manillas, anillos, collares, relojes. Las niñas deben recogerse el cabello con el fin de evitar accidentes que puedan lastimarlos o que afecte el desarrollo de las actividades pertinentes a la clase.

TITULO V SISTEMA DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTOS

En concordancia con el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (Ley 1620 de 2013), el manual de Convivencia reconoce nuevas formas de incentivar y fortalecer la convivencia

escolar, la resolución apropiada del conflicto, generando un ambiente favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. Para tal fin se tiene en cuenta la ruta de atención integral y el debido proceso.

- **Ruta de Atención Integral:**

Define los procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de los estudiantes de las instituciones educativas. La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento (Artículo 29° Ley 1620 del 2013).

- **Debido Proceso:**

Es el conjunto de etapas sucesivas que se deben seguir y requisitos que se deben cumplir para una justa y racional aplicación de las normas, correctivos y sanciones frente a la infracción de la normatividad institucional, con el fin de garantizar el respeto de los derechos y la exigibilidad de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente los niños, que son el centro del quehacer educativo. Para ello, deben estar claramente definidas las normas, las faltas, los correctivos, las sanciones, las instancias y los mecanismos para su aplicación.

Artículo 16. DE LAS FALTAS.

Se entiende por falta disciplinaria, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en este Manual, en tanto que viole o atente contra el orden académico o de convivencia establecido dentro de la institución.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas previstas en este Manual y en el Sistema Evaluativo Institucional o las consagradas en las normas educativas vigentes y las que se consideren apropiadas para la formación integral del Estudiante.

En relación con las faltas de convivencia y disciplina se aplicarán las sanciones y procedimientos expuestos en este Manual.

Parágrafo 1: Prohibición de sanciones denigrantes

No se pondrán imponer sanciones que impliquen escarnio para el Estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

Artículo 17. CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Las faltas se refieren a aquellos comportamientos de los niños inadecuados o inapropiados para su formación o para el bienestar de la comunidad educativa. Estas se clasifican según su naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, en las siguientes:

A) Falta Tipo I

Se considera como falta leve aquella cometida por el Estudiante dentro de la institución por descuido, irreflexión, imprudencia, ligereza o violación de reglamentos, conductas, que no contienen mala intención y que no afectan a otros ni a la Comunidad Educativa. La reincidencia y acumulación de las faltas leves durante la vigencia escolar sin que se evidencien cambios de comportamiento positivos, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Estudiante y sus Padres de Familia y/o Acudientes, se convierten en falta grave.

B) Falta Tipo II

Se considera como falta grave aquella cometida por el Estudiante dentro del Jardín con pleno conocimiento de causa y efecto. Son también faltas graves, las establecidas en el presente Manual de Convivencia.

La reincidencia y acumulación de faltas graves durante la vigencia escolar sin que se evidencien cambios de comportamiento positivos ante los correctivos y compromisos suscritos por el Padre de Familia y/o Acudiente del Estudiante, se convierten en falta muy grave.

C) Falta Tipo III

Se considera como falta muy grave aquella que comete el Estudiante con pleno conocimiento de causa y efecto, dentro de la Institución, pero que por sus alcances, compromete a esta o su comunidad. El Estudiante, por acción u omisión genera un daño de tal magnitud e impacto, que compromete los objetivos educativos y el ambiente del plantel, causando significativos perjuicios éticos, morales o físicos, a sí mismo y/o a los demás, lesionando la sana convivencia, la moral, la autoestima, el respeto y/o, los bienes materiales de la Institución.

Al reincidir en una o más faltas muy graves, deberá adelantarse el estudio para cancelación de matrícula con sujeción al debido proceso.

En el Jardín Infantil NEURODIDACTICO por la edad de los niños (de 1 a 5 años), las situaciones se clasifican de acuerdo con su edad, y en las situaciones tipo II y III, se tendrán en cuenta aquellas acciones que los adultos responsables de los niños realizan y de esta manera vulneran sus derechos.

Artículo 18. DESCRIPCION DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO

Faltas Tipo I

- Agresión física, verbal o gestual por parte del niño hacia otro niño o cualquier miembro de la comunidad educativa, entre los que se pueden encontrar mordiscos, empujones o arañazos.
- Agredir o maltratar cualquier animal o planta de la institución, generando afectación emocional en los demás compañeros.
- Utilizar un vocabulario soez al tratar con sus compañeros, docente o cualquier personal del Jardín o de la Comunidad Educativa.
- Establecer juegos inadecuados con mis compañeros en las cuales pueden salir perjudicados.
- No seguir las instrucciones ni acatar la autoridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Traer juguetes bélicos.

Procedimiento recepción y radicación de queja

El adulto responsable que sea testigo de la situación es el primero en intervenir y mediar en el conflicto. Si la persona que observa el hecho no es la docente de los niños, después de intervenir, le debe informar inmediatamente a esta para que ella tenga conocimiento de la situación y medie sobre las situaciones presentadas.

Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información.

- La docente responsable habla con los niños y le informa al Director para que ella tenga conocimiento del hecho.
- En ningún momento la docente está autorizada de informar a los padres del niño agredido cuál fue el niño que lo agredió, para evitar confrontaciones entre las familias.
- En ningún caso está permitido ponerle apodosos al niño, o referirse a él con palabras que hagan referencia a las conductas presentadas: el mordelón, brusco, grosero, entre otras.

Protocolos para proteger personas que informen los hechos

- Las únicas autorizadas para dar información sobre el hecho son la docente responsable de los niños, o en su ausencia el Director.
- Cualquier información sobre el actuar de la docente la debe manejar el Director, teniendo más una actitud de escucha del padre y estableciendo los correctivos, si lo amerita, de forma reservada y respetando la intimidad de la persona.
- Si en el caso está involucrada una docente, ésta tiene derecho a hacer un descargo sobre la situación y llegar a un consenso con el Director.

Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones

- Se dialoga con el niño que cometió la falta para generar una reflexión sobre sus acciones, las causas y consecuencias de estas.
- Se acuerda con el niño una acción de reparación del daño causado y se acompaña en la ejecución de la misma.
- La docente de los niños involucrados en el evento debe informar a los padres, guardando información de tipo confidencial (por ejemplo, nombre del niño que agredió) e invitando a tener un diálogo en casa sobre la situación, para evitar su repetición. La docente puede también ofrecer herramientas a la familia para hacerlo.

Consecuencias aplicables

- Se acompaña al niño que cometió la falta a que repare el daño, bien sea con su compañero (aplicando crema o hielo, pidiendo disculpas), con animales o plantas (arreglando las plantas dañada o acariciando y curando al animal que fue afectado), con todo el grupo o con otros niños del Jardín explicando por qué no es conveniente actuar así.

Formas de seguimiento

- La docente debe establecer un acompañamiento permanente al niño y felicitarlo cuando se observan cambios en su conducta.

- Se debe realizar una descripción clara y permanente del comportamiento del niño en el observador del alumno y así poder hacerle un seguimiento. Para la entrega bimensual de los informes, se deben tener muy en cuenta las observaciones que se han consignado sobre el comportamiento del niño y las estrategias que se han implementado, para así poder dar una información veraz a los padres y también hacer seguimiento a las estrategias realizadas por los padres en el hogar.
- Si la docente evidencia que es reiterativa la conducta, se asume como una situación tipo II, para ser tratada así.

Faltas tipo II

Una conducta de agresión y falta de seguimiento de las normas de convivencia de manera reiterativa e intencional por parte del niño, con el cual se han agotado todas las acciones de acompañamiento pedagógico establecidas para la mediación escolar.

Trato descortés o insultante con los niños del Jardín por parte de alguno de los miembros adultos de la Comunidad Educativa, sin respetar su integridad.

Procedimiento recepción y radicación de queja

La docente y la coordinadora pedagógica registran la situación en el observador del niño si el agresor es un adulto.

Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información.

Este hecho es de manejo exclusivo de la docente, y el Director, quienes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información y proporcionar a cada familia lo necesario y pertinente (En ningún caso se permite dar información a personas externas o padres de familia, el nombre del niño que viene presentando conductas de agresión continua).

Con base en la información que se tiene consignada en el observador, o en otros formatos, se realiza seguimiento por parte de la persona que esté atendiendo el caso para validar mejoramiento.

La docente realiza el informe de seguimiento del niño, el cual se les entrega bimensualmente a los padres.

Protocolos para proteger personas que informen los hechos

Las únicas autorizadas para dar información sobre el hecho son la docente responsable del niño, o en su ausencia el Director.

Cualquier información sobre el actuar de la docente para el manejo del comportamiento del niño, la debe manejar el Director, teniendo una actitud de escucha del padre y estableciendo los correctivos (si amerita) de forma reservada y respetando la intimidad de la persona.

Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones

Trabajar dentro del aula con la estrategia de “cuentos curativos” como herramienta para que el niño reflexione sobre su comportamiento.

Establecer conversaciones entre la docente y el Director, para reportar el caso y hacer observación. Citar a los padres de familia a una reunión con la docente, para conocer la dinámica de la familia y establecer pautas de manejo de la conducta.

El Director se reúne con la docente, para darles a conocer las estrategias que se establecieron para el acompañamiento del niño y la familia y permitirle mejorar en su conducta.

Consecuencias aplicables

Se le asignarán al niño algunos roles especiales y funciones o responsabilidades acordes a su edad, para que se sienta reconocido desde otro aspecto y no sólo por su conducta desfavorable en relación con la convivencia.

Las demás consecuencias serán las establecidas después del análisis del caso por parte de la psicóloga.

Formas de seguimiento

La docente debe consignar en el observador todas las acciones que se han realizado para el acompañamiento del niño.

La docente debe presentar un informe sobre la conversación sostenida con los padres y las estrategias establecidas para el manejo. Los formatos de asesorías se guardan en archivo confidencial.

Faltas tipo III

- Consumo de sustancias psicoactivas por parte de los padres o algún familiar en presencia del menor.
- Maltrato físico o psicológico hacia el niño por parte de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, ya sean docentes, directivos docentes, personal administrativo del jardín, padres de familia o algún miembro de su propia familia.
- Negligencia o abandono
- Un acto de violencia sexual por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa hacia el niño.

Frente a las situaciones anteriores, es importante homologar conceptos, en aras de identificar con mayor exactitud la gravedad de cada caso:

Cuando se habla de **maltrato** a un niño, se hace referencia a: conductas donde se le castiga, humilla, se le abusa física y psicológicamente; cuando se omite brindarle lo necesario para la satisfacción de sus necesidades básicas, teniendo las condiciones para hacerlo; cuando se abandona física y psicoafectivamente; cuando hay negligencia en el ejercicio del rol como padres o familiares, e incluso como cuidadores en los diferentes ámbitos donde transcurre sus vidas. Cuando también son abusados y explotados sexualmente o se ejerce cualquier tipo de violencia o agresión.

También se maltrata a los niños, cuando son sometidos a la mendicidad, explotados económicamente, traficados o tratados; se encuentran o habitan en la calle, son sometidos a trabajo infantil por sus padres, cuidadores o cualquier persona, son contagiados con enfermedades infecciosas y prevenibles durante la gestación o después de nacer, o son expuestos durante la gestación al alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.

Una de las formas de maltrato es el **abuso sexual**, una forma del ejercicio abusivo de poder consistente en la utilización de un niño, niña o adolescente para satisfacer los deseos sexuales de otra persona que produce connotaciones psicológicas y físicas adversas en el niño, niña y/o adolescente que lo padece.

El abuso puede ser de dos tipos:

- Con contacto: Caricias sexuales con o sin ropa, manipulación de los órganos genitales de los niños o niñas, obligarlos a manipular los genitales del abusador, besos de carácter sexual, sexo oral o penetración vaginal - anal, (pene, dedos u objeto).
- Sin contacto: hostigamiento (acoso), exhibicionismo, obligar al niño a mostrar sus genitales, espiarles cuando están desnudos/as o en situaciones íntimas, obligarles a mirar actividades sexuales de otras personas, masturbarse ante ellos, Obligarles a ver películas o revistas pornográficas y a que participen en actividades sexuales con terceros.

Otra forma de vulneración de derechos de los niños es el **abandono y negligencia** en el cuidado. La negligencia se identifica como la falta de proveer las necesidades básicas de un niño por parte de sus padres o personas encargadas. Se define como aquella situación donde las *necesidades físicas* (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) y *cognitivas básicas del menor* no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

Procedimiento recepción y radicación de queja

Una vez se haya identificado el caso, por algún adulto de la comunidad educativa, debe comunicarlo inmediatamente al Director sin haber confrontado al niño o la niña frente a la situación identificada. Esta comunicación podrá ser verbal, pero de igual manera deberá quedar registrada en un formato de para tales casos.

La docente, remite el caso al Director para evaluación y atención inmediata, revisando los indicadores que determinan si el caso puede tratarse con asesoría y acompañamiento a las personas involucradas (de manera interna), o si, por el contrario, considera necesario remitirlo a otro programa o servicio que complementen las acciones que posibiliten el restablecimiento inmediato de los derechos.

En el evento de que el caso pueda ser manejado a través de asesoría y acompañamiento por el personal competente de la institución, se determinarán las estrategias internas como reuniones periódicas, acuerdos verbales y escritos, asesorías continuas, entre otros.

Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información y protocolo para proteger personas que informen los hechos:

Se deberá registrar cada caso en el que se determine no activar la ruta externa, con sus avances o retrocesos, y dicho registro deberá permanecer en completa custodia en el Jardín infantil y solo será revisado por el personal competente.

Formas de seguimiento

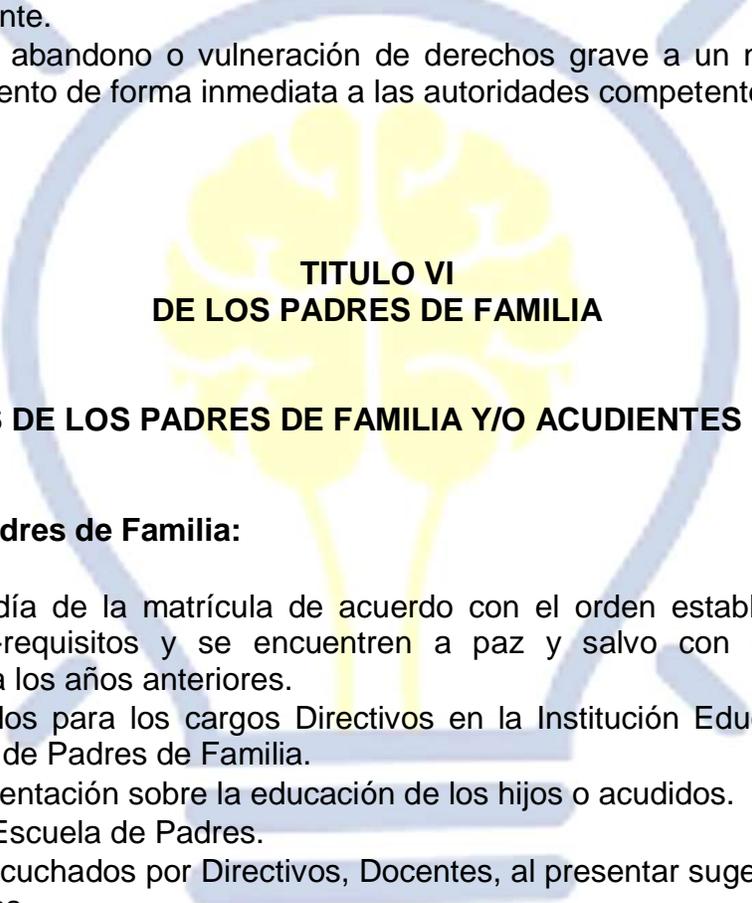
Posterior a esta intervención, se realizará un seguimiento al niño o la niña para establecer si los padres o cuidadores brindan o no las garantías para asegurar el ejercicio de sus derechos.

Si la situación continúa o se agrava, se deberá activar la ruta externa.

Consecuencias aplicables

En los casos donde se haya determinado la necesidad de activar la ruta externa por vulneración grave de derechos, se debe seguir actuar así:

- El Director hace el reporte a la entidad competente y deja constancia en los formatos respectivos. Se deberá documentar cada caso en los que se haya activado la ruta externa con fechas, nombres de personas que atienden el caso, situaciones relevantes, entre otros. Esta información deberá reposar en extrema confidencialidad en el lugar destinado para tal caso. Se deberá realizar seguimiento en tanto sea posible a cada caso remitido.
- En el evento de que luego de activar la ruta externa no exista ninguna respuesta por parte de las autoridades competentes, se deberá solicitar asistencia técnica por los representantes de la Política Pública del Municipio de Pamplona.
- En situaciones de presunto abuso sexual, la institución deberá brindar una asesoría con respecto a la denuncia pero no podrá realizar ninguna intervención ya que esto le corresponde a la autoridad competente.
- En situaciones de abandono o vulneración de derechos grave a un niño o niña, la institución debe dar conocimiento de forma inmediata a las autoridades competentes.



TITULO VI DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 18 .DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son derechos de los Padres de Familia:

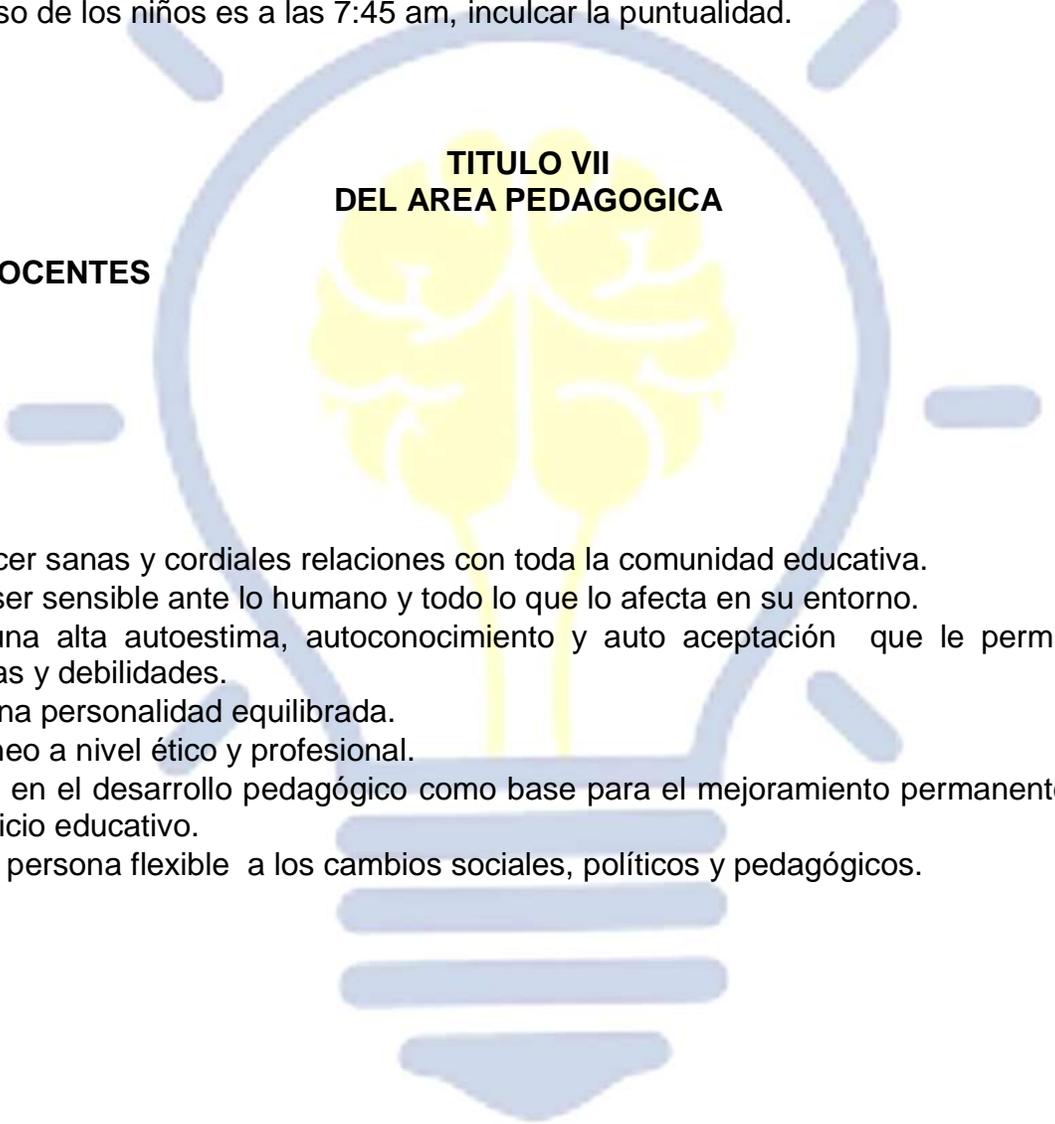
- Ser atendidos el día de la matrícula de acuerdo con el orden establecido siempre que haya cumplido los pre-requisitos y se encuentren a paz y salvo con el Jardín en los pagos correspondientes a los años anteriores.
- Elegir y ser elegidos para los cargos Directivos en la Institución Educativa: Comités, Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos o acudidos.
- Hacer parte de la Escuela de Padres.
- Ser atendidos y escuchados por Directivos, Docentes, al presentar sugerencias y reclamos sobre sus hijos o acudidos.
- Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento social de sus hijos o acudidos, siempre que estén a paz y salvo con el Jardín.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características de nuestra Institución, los Principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las Estratégicas Pedagógicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos.
- Participar en el Proyecto Educativo Institucional que desarrolle el Jardín y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del mismo.

Artículo 19. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son deberes de los Padres de Familia:

- Diligenciar personalmente la matricula en las fechas fijadas por el Jardín, entregando de manera oportuna todos los documentos solicitados.
- Cancelar puntualmente el valor de las pensiones de enseñanza y otros costos asumidos.
- Participar y ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades para alcanzar los logros en acuerdo con el docente.
- Aceptar los criterios de evaluación y de promoción establecidos por la Institución en el Manual de Convivencia.
- Atender los conceptos dados por el Docente titular de grupo.
- Proveer a sus hijos o acudidos de los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares y propiciar en casa un sano ambiente de estudio.
- Brindar a sus hijos o acudidos protección material, física y afectiva en un ambiente de convivencia en familia.
- Ejercitar al interior de la familia los Valores Éticos y Morales para ayudar a la formación integral de los hijos o acudidos.
- Informar personal y oportunamente al Jardín las causas de inasistencia de sus hijos o acudidos y enviar excusa escrita.
- Concurrir puntualmente a todas las convocatorias establecidas por el Jardín.
- Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y actuar coherentemente con éste, al interior del hogar.
- Responder por todos los daños en que incurran sus hijos o acudidos.
- Participar activamente en la Escuela de Padres.
- Contribuir solidariamente con la Institución Educativa para la formación de sus hijos o acudidos.
- Controlar en casa el buen uso de los medios de comunicación en particular la Televisión, Internet, celulares, en la selección de programas y el horario de distracción y entretenimiento.
- Ser conscientes de las responsabilidades morales y penales al momento de suministrar un aparato electrónico con redes sociales sin ningún tipo de supervisión de un adulto a un niño, niña y/o adolescente.
- Dar cumplimiento al no ingreso ni porte de celulares, aparatos electrónicos o juguetes dentro del aula de clases.
- Dar ejemplo de cumplimiento en sus deberes de Padres de Familia o Acudientes de manera coherente e integral con el Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar con debido respeto cualquier reclamación ante la instancia respectiva, dando trato comedido a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a las entrevistas a la hora señalada según citación.
- No pasar hasta las aulas de clase u otras dependencias para hablar con los Docentes. Las entrevistas se atienden en el sitio indicado y a las horas determinadas.
- Responder por la buena presentación personal del hijo o acudido, enviándolo con el uniforme correspondiente a la programación establecida.
- Mantener buena presentación personal en las diversas actividades escolares, conservando hábitos de higiene y bajo ningún efecto de alcohol o uso de sustancias psicoactivas.
- Solicitar los certificados de estudio, constancias y certificaciones, relacionados con los alumnos. El Jardín dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de solicitud, para entregarlas.

- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir las obligaciones contraídas en la Matricula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- Apoyar al Jardín en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo, cumpliendo su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del Jardín.
- El ingreso de los niños es a las 7:45 am, inculcar la puntualidad.



TITULO VII DEL AREA PEDAGOGICA

Artículo 20. DOCENTES

PERFIL:

Desde el Ser:

- Establecer sanas y cordiales relaciones con toda la comunidad educativa.
- Ser un ser sensible ante lo humano y todo lo que lo afecta en su entorno.
- Tener una alta autoestima, autoconocimiento y auto aceptación que le permitan reconocer fortalezas y debilidades.
- Tener una personalidad equilibrada.
- Ser idóneo a nivel ético y profesional.
- Un líder en el desarrollo pedagógico como base para el mejoramiento permanente de la calidad del servicio educativo.
- Ser una persona flexible a los cambios sociales, políticos y pedagógicos.

Desde el Saber:

- Tener un excelente dominio de su saber específico y del saber pedagógico con una actualización permanente de los mismos.
- Estar actualizado a nivel pedagógico y científico.
- Tener un buen dominio de las metodologías de investigación y especialmente de la investigación educativa

- Poseer un buen fundamento sobre las diferentes metodologías de evaluación del aprendizaje y de evaluación institucional.
- Demostrar apropiación de toda la normatividad relacionada con la educación Colombiana.
- Tener un amplio dominio de las tendencias educativas a nivel mundial, Nacional, Departamental, Municipal e Institucional, explicitadas en los diferentes planes.
- Poseer las bases conceptuales y las competencias que le permitan continuamente aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- Tener capacidad para dotar de sentido pedagógico, científico y cultural el ejercicio de su profesión.

Desde el Hacer:

- Un Docente que eduque con el ejemplo.
- Generador permanente de procesos de investigación educativa.
- Acompañante, dinamizador y transformador de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Posibilitador de procesos comunicativos dialógicos.
- Competente en y para el trabajo cooperativo.
- Constante motivador del alumno hacia la profesión docente.
- Demostrar gran idoneidad, profesionalismo, ética y responsabilidad en el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Demostrar en todas sus acciones sentido de pertenencia hacia la Institución y la comunidad educativa.

FUNCIONES:

- Ejercer la dirección del grupo que se le sea asignado.
- Cumplir con la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes de la institución.
- Acompañar en la entrega de los niños a la salida de la institución.

- Presentar oportunamente la planeación del año.
- Llevar una carpeta con los planes de clase, las planillas y las actividades de nivelación.
- Llegar 20 minutos antes del inicio de clase para recibir los niños y estar pendiente de ellos antes de empezar la jornada.
- Presentar oportunamente informes del rendimiento académico y reportes de los niños a su cargo, al Director al término de cada uno de los periodos.
- Mantener informados a los padres de familia de los avances y dificultades en el proceso de formación integral.
- Atender a los padres de familia y acudientes, de acuerdo con los horarios establecidos por el plantel. No debe permitir la entrada a las aulas de clase a los padres de familia.
- No divulgar información a los padres de familia que solo le corresponde al manejo de la institución. (Reuniones, consejos académicos, etc.).

- Realizar y registrar oportunamente el seguimiento académico y de comportamiento de sus estudiantes en el observador.
- Velar por el prestigio y el buen nombre del Jardín.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, salón y materiales confiados a su manejo.
- Participar activamente en la preparación, realización y evaluación del proyecto educativo institucional.
- Programar, organizar y ejecutar actividades curriculares de su asignatura, de acuerdo con el plan curricular institucional, lineamientos y estándares curriculares vigentes.
- Participar en la programación y realizar las actividades de refuerzo y recuperación, acorde con las orientaciones establecidas por el consejo académico.
- Participar en comités en que sea requerido.
- Participar en los actos de la institución y asistir a las reuniones convocadas por el Director.
- Cumplir con todas los compromisos adquiridos en la institución en las fechas establecidas.
- Planear la acción pedagógica para que sus estudiantes: desarrollen procesos, habilidades, competencias, valores a través de su desempeño, encuentren el trabajo escolar como útil, formen conciencia crítica, busquen el éxito escolar, se sientan satisfechos y contentos en el Jardín.
- Elaboración y desarrollo de guías.
- Dejar el aula limpia y no iniciar clase hasta que el salón esté en condiciones adecuadas de aseo y orden.
- Cuidar su presentación personal.
- Evitar el uso de celular en salones de clases y correderos durante el horario escolar.

TITULO VIII PROCESOS DE APOYO

Artículo 21. ESCUELA DE PADRES

En NEURODIDACTICO tenemos muy claro que desde la Escuela de Padres surge la posibilidad de estimular la participación activa y el esfuerzo por contrarrestar los problemas que se presentan en la familia y en la sociedad, se trata de promover una educación PREVENTIVA Y EFICAZ, no podemos educar “apagando fuegos”, es importante “perder el tiempo” hablando de la educación de nuestros hijos. La Escuela de Padres contribuye al encuentro y reflexión de manera colectiva sobre la tarea educativa que se realiza con los hijos. En la educación no existe un modelo único ni exclusivo, debemos adaptarnos a cada hijo y a sus circunstancias. Madres y Padres, mediante la escucha y presencia activa, participarán y dialogarán aprendiendo unos de los otros y compartiendo experiencias e inquietudes.

Objetivo del Programa:

Ofrecer a los padres un espacio de escucha, orientación y apoyo, para fortalecer sus capacidades parentales a fin de que estas se conviertan en dinámicas acordes a los contextos cambiantes y propendan por la formación de seres humanos más justos, libres y creativos.

¿Por qué es importante que los padres asistan y/o participen a la escuela de padres?

Porque este espacio permite que los padres puedan recibir orientación, herramientas y estrategias para guiar y apoyar a sus hijos(as) en las situaciones que ellos(as) enfrentan diariamente, en todas las áreas, social, académica, emocional. Así mismo, permite que las familias interactúen, compartan sus experiencias y aporten a otros padres su punto de vista.

¿Es obligatoria la asistencia y/o participación para los padres?

Sí. Los talleres y charlas que se realizan son un compromiso adquirido por los padres desde el inicio del año escolar, el cual asumen en el momento de firmar la matrícula de su hijo.

¿Cuántas escuelas de padres se realizan?

Durante el año académico se realizan dos Escuelas de Padres.

¿Deben asistir y/o participar ambos padres?

Aunque es ideal que ambos padres asistan y/o participen en las charlas, no es una condición para hacer parte de estas, pues el Jardín comprende que en ocasiones los padres pueden no coordinar sus agendas para asistir juntos en la fecha citada.

